



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO: 08-001-31-05-016-2024-00053-00
DEMANDANTE: ALFREDO MIGUEL ORTEGA SURMAY
DEMANDADA: MERCO LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL SAS

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que en el mismo se encuentra vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante para subsanar, allegando un memorial donde afirma subsanar la demanda. Sírvase Proveer. Barranquilla, 6 de mayo de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Seis (6) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el memorial de subsanación se tiene que el mismo fue presentado de forma extemporánea.

En efecto, a través de auto de 12 de marzo de 2024, notificado por estado el 13 de los mismos mes y año, por lo que los cinco días concedidos para subsanar corrían entre el 14 al 20 de marzo de 2024 y siendo que el memorial fue presentado el 17 de abril de 2024, cuando habían transcurrido con creces los 5 días para subsanar.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el art 28 de C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 15 de la ley 712 de 2001, se procede a rechazar la presente demanda.

Igualmente, se ordenará el archivo el presente proceso y harán las debidas anotaciones en los portales web oficiales de la Rama Judicial y del Juzgado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por ALFREDO MIGUEL ORTEGA SURMAY contra MERCO LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL SAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el presente proceso y hágase las debidas anotaciones en los portales web oficiales de la Rama Judicial y del Juzgado, de conformidad a las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No 08-001-31-05-016-2024-00053-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 019 del 7 de mayo de 2024, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO